

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 16

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2022 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	180,000.00
Total				RDS	180,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 03: Construcción de Instalaciones Deportivas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CANCHA DE BALONCESTO BARRIO NUEVO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	10	100	100	180,000.00
Total CONSTRUCCION CANCHA DE BALONCESTO BARRIO NUEVO				180,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				180,000.00
Total General de Gastos				180,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 11 días del mes de Octubre del año 2022.

FIRMADO:


BIENVENIDO CARVAJAL
PRESIDENTE



IVAN A. MEDINA
ALCALDE



BERNIS MAIREN BATISTA
SECRETARIA


TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: anteproyecto No: 17

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.2.01 Viáticos fuera del país	20	1955	100	100,000.00
2.3.9.5.01 Utiles de cocina y comedor	20	1955	100	23,102.00
TOTAL Administración Municipal				123,102.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.09 Personal de carácter eventual	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				150,000.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				60,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **333,102.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				100,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **100,000.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION PARQUE, EL PALMAR

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	400,000.00
TOTAL CONSTRUCCION PARQUE, EL PALMAR				400,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 23: Instalaciones, Colocación Eléctricas

Actividad 0054: COLOCACION DE POSTRES Y ALAMBRE PARA ALUMBRADO PUBLICO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.2.01 Obras de energía	20	1955	100	300,000.00
TOTAL COLOCACION DE POSTRES Y ALAMBRE PARA ALUMBRADO PUBLICO				300,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 24: Construcción de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0051: COLOCACION DE ALCANTARILLAS, CALLE DUARTE-LA ISLITA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	150,000.00
TOTAL COLOCACION DE ALCANTARILLAS, CALLE DUARTE-LA ISLITA				150,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				850,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				1,283,102.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	123,102.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Administración Municipal				183,102.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.03 Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				150,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 333,102.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.07 Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus derivados	20	1955	100	150,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras 150,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	500,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos 500,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 650,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Conexos

Actividad 0056: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS, ZONA URBANA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	300,000.00

TOTAL CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS, ZONA URBANA 300,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 300,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 1,283,102.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 10 días del mes de Noviembre del año 2022.


BIENVENIDO CARVAJAL
PRESIDENTE

FIRMADO:


BERNIS MAIRENI BATISTA
SECRETARIA


IVAN A. MEDINA
ALCALDE



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Tel.: 829-245-2234. Cel.: 809-708-7995

E-mails: ayuntajaragua@hotmail.com

Resolución No. 018/2022

Resolución que aprueba los fondos provenientes de la Liga Municipal Dominicana en el marco del Programa de apoyo a los gobiernos Locales para obras de infraestructuras de competencias Municipal.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en el literal B del artículo 340, establece que “las transferencia de créditos entre diferentes programas, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03 de Transferencias de Fondos del Liga Municipal Dominicana a los ayuntamientos en los párrafos I y II del artículo 10, establece que: “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor de la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operaran con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del consejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarias generadas por esta operación, deberán ser aprobadas por el consejo municipal.

VISTAS: La ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-03, Orgánica de presupuesto.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar como al efecto aprueba, los fondos provenientes de la Liga Municipal Dominicana por un monto de un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos sesenta y nueve con treinta y cinco centavos (RD\$ 1.411.469.35.).

OREMITIR: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Jaragua, para los fines correspondientes.
La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, Provincia Bahoruco, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), año 177 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República Dominicana


Bienvenido Carvajal Cuevas.
Presidente del concejo




Bernis M. Batista
Secretario del concejo




IVÁN A. MEDINA TRINIDAD, M.A.
Alcalde Municipal



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 19

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2022 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE: .

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
	30	9995	102	RD\$	740,250.00
Total				RD\$	740,250.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	262,048.50
Total Administración Municipal				262,048.50
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				262,048.50

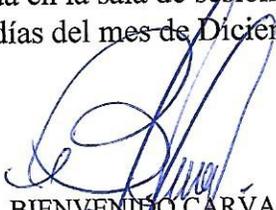
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

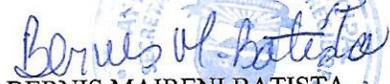
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.07 Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus der	30	9995	102	239,100.75
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	30	9995	102	239,100.75
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				478,201.50
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				478,201.50
Total General de Gastos				740,250.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 22 días del mes de Diciembre del año 2022.


 BIENVENIDO CARVAJAL
 PRESIDENTE



FIRMADO:


 BERNIS MAIRENI BATISTA
 SECRETARIA

SECRETARIA


 IVAN A. MEDINA
 ALCALDE



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

²⁰
Resolución No.: anteproyecto

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.3.2.01 Viáticos fuera del país	20	1955	100	100,000.00
2.3.9.5.01 Utiles de cocina y comedor	20	1955	100	23,102.00
TOTAL Administración Municipal				123,102.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.09 Personal de carácter eventual	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				150,000.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.2.3.01 Prendas y accesorios de vestir	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				60,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **333,102.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				100,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **100,000.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION PARQUE, EL PALMAR

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	400,000.00
TOTAL CONSTRUCCION PARQUE, EL PALMAR				400,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 23: Instalaciones, Colocación Eléctricas

Actividad 0054: COLOCACION DE POSTRES Y ALAMBRE PARA ALUMBRADO PUBLICO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.2.01 Obras de energía	20	1955	100	300,000.00
TOTAL COLOCACION DE POSTRES Y ALAMBRE PARA ALUMBRADO PUBLICO				300,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 24: Construcción de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0051: COLOCACION DE ALCANTARILLAS, CALLE DUARTE-LA ISLITA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	150,000.00
TOTAL COLOCACION DE ALCANTARILLAS, CALLE DUARTE-LA ISLITA				150,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				850,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				1,283,102.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	123,102.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Administración Municipal				183,102.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.03 Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				150,000.00

• **Total Destino de Fondo Servicios Municipales** **333,102.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.07 Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus derivados	20	1955	100	150,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras **150,000.00**

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	500,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos **500,000.00**

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **650,000.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Conexos

Actividad 0056: CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS, ZONA URBANA

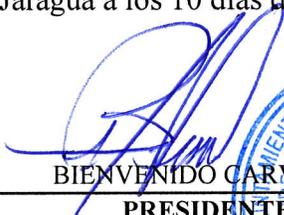
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	300,000.00

TOTAL CONSTRUCCION DE CONTENES Y ACERAS, ZONA URBANA **300,000.00**

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura **300,000.00**

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO **1,283,102.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 10 días del mes de Noviembre del año 2022.


BIENVENIDO CARVAJAL
PRESIDENTE

FIRMADO:


IVAN A. MEDINA
ALCALDE


BERNIS MAIRENI BATISTA
SECRETARIA